

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° **112-2782** del 14 de junio de 2017, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **SAUL URREA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.436.432, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto "**CONDominio LA CUMBRE**", en el predio identificado con FMI: 020-5044, el cual se localiza en la vereda Guamito del Municipio de Guarne, Antioquia.

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-04735** del 17 de marzo de 2023, el señor **SAUL URREA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.436.432, solicitó ante la Corporación **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado por la Resolución N° **112-2782** del 14 de junio de 2017; para el sistema de tratamiento de aguas residuales en beneficio del proyecto denominado "**CUMBRE LUXURY**", en el sentido construir 25 cabañas tipo glamping con capacidad para dos personas cada una, ubicado en los predios con FMI 020-5044, 020-101569, 020-101570, 020-101571, 020-101572, 020-101573, 020-101574, 020-101575 y 020-101576, localizados en la Vereda Guamito del municipio de Guarne, Antioquia.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado por la Resolución N° **112-2782** del 14 de junio de 2017, solicitado por el señor **SAUL URREA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.436.432; para el sistema de tratamiento de aguas residuales en beneficio del proyecto denominado "**CUMBRE LUXURY**", en el sentido construir 25 cabañas tipo glamping con capacidad para dos personas cada una, ubicado en los predios con FMI 020-5044, 020-101569, 020-101570, 020-101571, 020-101572, 020-101573, 020-101574, 020-101575 y 020-101576, localizados en la Vereda Guamito del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Escrito con Radicado N° **CE-04735** del 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° **CIR-00003-2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

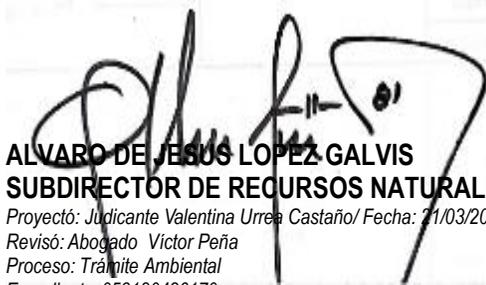
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño/ Fecha: 21/03/2023 - Grupo Recurso Hidrico
Revisó: Abogado Víctor Peña
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 053180426170.
Asunto: Modificación de Permiso de Vertimientos